



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 646-2021-GM/MDC

Carabayllo, 09 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 195-2021-GPPCI/MDC emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, que eleva la propuesta efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto en el Informe N° 552-2021-SGP-GPPCI/MDC, sobre Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2021, por un monto total de S/ 6'645,985.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2020/MDC de fecha 30 de diciembre de 2020 y Resolución de Alcaldía N° 122-2020-A/MDC de la misma fecha, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 ; por un monto total ascendente de a S/ 75,876,312.00 Soles;

Que, las notas modificatorias presupuestales a Nivel Funcional Programático del mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2021, son elaboradas en conformidad con lo dispuesto en los artículos 45° y 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante el cual, se establecen los procedimientos necesarios para su aprobación;

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece; que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, estipula que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado(PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, en virtud de lo expuesto, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, mediante Informe N° 552-2021-SGP-GPPCI/MDC de fecha 9 de noviembre de 2021; correspondiente al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2021, por un monto total de S/ 6'645,985.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); lo que validado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional mediante Informe N° 195-2021-GPPCI/MDC de la misma fecha, es elevado a la Gerencia Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Sub Gerencia de Presupuesto y Gerente Municipal; y en uso las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC y en concordancia con el artículo 13° literal n) del ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO; correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del **EJERCICIO FISCAL 2021**, por un monto total de **S/ 6'645,985.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).**

De acuerdo al siguiente detalle y Anexos que forman parte de la presente Resolución.

CUADRO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO MES DE NOVIEMBRE - 2021

| RUBRO | GENERICA DE GASTO | HABILITACIONES | ANULACIONES |
|--|--|----------------------|----------------------|
| 07 | 2.1 – PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 575,448.00 | 373,859.00 |
| | 2.3- BIENES Y SERVICIOS | 1'765,225.00 | 2'001,894.00 |
| | 2.6- ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 932,154.00 | 897,074.00 |
| TOTAL 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | | 3' 272,827.00 | 3 '272,827.00 |
| RUBRO | GENERICA DE GASTO | HABILITACIONES | ANULACIONES |
| 08 | 2.1- PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 775,770.00 | 1,530,176.00 |
| | 2.3- BIENES Y SERVICIOS | 1,568,632.00 | 814,226.00 |
| TOTAL 08- IMPUESTOS MUNICIPALES | | 2' 344,402.00 | 2' 344,402.00 |
| RUBRO | GENERICA DE GASTO | HABILITACIONES | ANULACIONES |
| 09 | 2.1 – PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 36,945.00 | 257,185.00 |
| | 2.3- BIENES Y SERVICIOS | 860,034.00 | 673,625.00 |
| | 2.6- ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 35,030.00 | 1,199.00 |
| TOTAL 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | 932,009.00 | 932,009.00 |
| RUBRO | GENERICA DE GASTO | HABILITACIONES | ANULACIONES |
| 18 | 2.3 - BIENES Y SERVICIOS | 96,747.00 | 96,747.00 |
| TOTAL 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | | 96,747.00 | 96,747.00 |
| TOTAL GENERAL | | 6' 645,985.00 | 6'645,985.00 |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Rubro 07: Notas de Modificatoria N°

0000001216, 0000001217, 0000001219, 0000001221, 0000001222, 0000001223, 0000001224, 0000001227, 0000001228, 0000001229, 0000001234, 0000001235, 0000001249, 0000001279, 0000001241, 0000001247, 0000001244, 0000001255, 0000001256, 0000001258, 0000001260, 0000001262, 0000001263, 0000001268, 0000001272, 0000001277, 0000001279, 0000001281, 0000001287, 0000001293, 0000001296, 0000001297, 0000001273, 0000001283, 0000001300, 0000001309, 0000001310, 0000001315, 0000001338, 0000001350, 0000001351, 0000001365, 0000001317, 0000001328, 0000001344, 0000001345, 0000001347, 0000001349, 0000001354, 0000001358, 0000001362.

Rubro 08: Notas de Modificatoria N°

0000001231, 0000001236, 0000001238, 0000001248, 0000001250, 0000001250, 0000001254, 0000001265, 0000001265, 0000001266, 0000001267, 0000001269, 0000001270, 0000001271, 0000001274, 0000001282, 0000001299, 0000001301, 0000001302, 0000001304, 0000001307, 0000001308, 0000001311, 0000001313, 0000001314, 0000001321.

Rubro 09: Notas de Modificatoria N°

0000001233, 0000001237, 0000001239, 0000001251, 0000001252, 0000001276, 0000001280, 0000001285, 0000001286, 0000001288, 0000001289, 0000001290, 0000001292, 0000001295, 0000001303, 0000001305, 0000001306, 0000001312, 0000001320, 0000001323, 0000001324, 0000001330, 0000001333, 0000001334, 0000001335, 0000001336, 0000001340, 0000001341, 0000001342, 0000001346, 0000001355, 0000001357, 0000001359, 0000001360, 0000001361.

Rubro 18: Notas de Modificatoria N°

0000001291, 0000001298, 0000001322, 0000001329.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro del plazo establecido, según la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo la modificación aprobada mediante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL